

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1966, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de septiembre de 1970.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Almería por la que se senala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se cita, afectada por las obras de construcción de una línea a 25 KV. para electrificación de la barriada de Jauro, término municipal de Antas (Almería).

Incluida la obra de electrificación de la barriada de Jauro (Antas) en el Plan del año 1969 de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Almería con el número 31.633/94 y aprobado por la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1969 el proyecto de ejecución suscrito en Almería, en septiembre de 1969, por el Ingeniero Industrial don Miguel López Gary, en el que figura un presupuesto de contrata de 1.075.111,50 pesetas;

Considerando que todas las obras aprobadas e incluidas en los Planes de las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos de los años 1969, 1970 y 1971 forman parte del Programa de Inversiones Públicas previstas en el II Plan de Desarrollo Económico y Social, y que, por tanto, se entienden implícitas la declaración de utilidad pública y urgente ocupación de los bienes afectados por las mencionadas obras, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42, apartado b), del Decreto número 902/1969, de 9 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del II Plan de Desarrollo Económico y Social;

Considerando que por Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 2 de junio de 1970 («Boletín Oficial» de la provincia de 17 de junio) fué concedida al Ayuntamiento de Antas la autorización administrativa reglamentaria para establecer dicha instalación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, hace saber que se convoca por el presente anuncio al único propietario afectado que no ha llegado a un acuerdo con el Ayuntamiento de Antas, que figura en la relación adjunta, para que el día y hora que se expresan comparezca en el Ayuntamiento de Antas al objeto de, previo traslado al terreno, proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca afectada.

A dicho acto deberá asistir personalmente o bien representado por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, por sus Peritos y un Notario.

Relación que se cita

Número de parcela: 21.

Propietario y domicilio: Don Antonio Peregrín Peregrín, avenida del Generalísimo, sin número, Antas.

Situación de la finca: Pago de la Terulia, término municipal de Antas.

Lindes: Norte, camino de Jauro y José Ridao Simón, Simón Solar Rodrigo y Bernardo Pérez Fernández; Este, camino de Lubrín a Antas; Sur, camino de Jauro y de Lubrín a Antas, y Oeste, Melchor Belmonte García y Bernardo Pérez Rodríguez.

Clase de terreno: Naranjos, higueras, olivos, erial y pastos.

Afección: Seiscientos diez (610) metros de vucio de conductores y ocupación de siete metros con nueve decímetros cuadrados (7,09 metros cuadrados) de terreno correspondientes al ocupado por las cimentaciones de los apoyos números 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de la línea aérea de alta tensión.

Fecha fijada para el levantamiento del acta: 19 de octubre de 1970, a las once horas.

Almería, 25 de septiembre de 1970.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Luis María Arigo Jiménez.—5.662-A.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se autoriza y se declara de utilidad pública la línea eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.», con domicilio social en Madrid,

calle Velázquez, número 157, y Delegación de Ciudad Real, calle Cardenal Monescillo, número 1, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea eléctrica aérea trifásica a 15 KV., de 395 metros de longitud, derivada de la línea de igual tensión, propiedad de «U. E. M. S. A.», que va de Ciudad Real a Bolaños de Calatrava, finalizando en un centro de transformación, tipo interior, de 2 x 250 KVA., a instalar en las proximidades de la carretera C-415, de Ciudad Real a Murcia por Alcázar, a la altura del punto kilométrico tres, en la periferia del casco urbano de Miguelturra (Ciudad Real).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966 y 2619/1967, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, y Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la línea eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Ciudad Real, 8 de septiembre de 1970.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alberto Gallardo Gallegos.—2.707-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se autoriza y se declara de utilidad pública la línea eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle Velázquez, número 157, y Delegación de Ciudad Real, calle Cardenal Monescillo, número 1, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea eléctrica, aérea, trifásica a 15 KV., en sustitución de la actualmente existente, con una longitud de 7.942 metros, derivada de la subestación interperle que la Empresa «UEMSA» tiene instalada en la periferia de Santa Cruz de Mudela, y con final en la línea de cintura de la localidad de Torrenueva (Ciudad Real). El conductor será de cable aluminio-acero de 118,2 milímetros cuadrados. Apoyos de hormigón. Afectará el tendido de la línea a los términos municipales de Santa Cruz de Mudela y Torrenueva (Ciudad Real).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966 y 2619/1967, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, y Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la línea eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Ciudad Real, 9 de septiembre de 1970.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Alberto Gallardo Gallegos.—2.709-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cuenca por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Española, S. A.», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria por «Hidroeléctrica Española, S. A.», solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a 20 KV., con conductor aluminio-acero de 25 milímetros cuadrados de sección, sobre cadenas, aisladores de vidrio y apoyos metálicos, para normalizar el suministro de energía en el sector Saellcos, con arranque en la línea Tarazona San Roque, propiedad de la Empresa, y final en centro de transformación para servicio del pueblo de Saellcos.